

PL 6332

Sobre 154

vence 30/04/24

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09/04/24 - 15:21:08
FECHA DE REGISTRO: 09/04/24 - 15:21:08
Registro: 24-0006494 Clave: 2528

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE PANGOA (UNIP) EN
EL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO
DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP), ubicada en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, con la Municipalidad Provincial de Satipo y con la Municipalidad Distrital de Pangoa, adoptará las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

